

**PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE
MURCIA 2011-2014**

PROGRAMA SÉNECA 2013

**RENOVACIÓN DE LA BECA ASOCIADA A LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO SOBRE LA MEJORA DE
LA COMPOSICIÓN Y CALIDAD NUTRITIVA DEL
PASTEL DE CARNE DE MURCIA Y SU REPERCUSIÓN
SOBRE LA SALUD**

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E
INVESTIGACIÓN**



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, convocan la renovación de una beca predoctoral asociada a la realización del proyecto sobre la mejora de la composición y calidad nutritiva del pastel de carne de Murcia y su repercusión sobre la salud.

La beca se desarrolla en el Grupo de Investigación de Nutrición del departamento de Fisiología de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia bajo la supervisión de los doctores D. Salvador Zamora Navarro y D^a. Francisca Pérez Llamas.

SEGUNDA. DESTINATARIO Y DURACIÓN.-

Podrá optar a este programa de ayudas el becario que está disfrutando actualmente de la citada beca.

La duración de la beca se extenderá desde el uno de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014.

TERCERA. DOTACIÓN, PAGO Y PRESTACIONES ACCESORIAS.-

La dotación de la beca será de 1.000 € brutos mensuales. Estas cantidades estarán sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

La Fundación Séneca realizará los trámites pertinentes para que el becario permanezca incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y goce de los derechos y prestaciones correspondientes al mismo en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Fundación Séneca una certificación del Director del Departamento de aplicación acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca.

Como prestación adicional La Fundación Séneca suscribirá a favor del becario un seguro de accidentes.



CUARTA. REQUISITOS.

Para acceder a la beca convocada será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la beca.
2. No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.
3. Estar en posesión de las titulaciones requeridas en la base tercera. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la solicitud.
4. No haber sido adjudicatario previamente de una beca predoctoral integrada en cualquiera de los Programas de Formación de la Fundación Séneca.
5. No hallarse en posesión del título de doctor.

QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

I. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al título y a la actividad a desarrollar en el marco del proyecto, así como al centro de aplicación de la beca.
- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- d) Anexo “memoria del proyecto”: Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar.
- e) Anexo “declaración responsable”. Este anexo incluirá una declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro según el modelo facilitado. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento, para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.
- f) Anexo “publicaciones”. En este anexo se incluirá copia de publicaciones realizadas, y documentación acerca de patentes si las ha habido, en formato pdf.



SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://fseneca.es/>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

El solicitante será responsable de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria se podrán presentar desde el 23 de julio hasta las 14 horas del 29 de julio de 2013.

SEPTIMA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

La solicitud presentada se evaluará en función del rendimiento de su actividad investigadora asociada a cada una de las líneas de investigación en curso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Los investigadores principales del proyecto efectuarán un informe de evaluación acerca del desarrollo de la actividad del becario, indicando la procedencia o no de la renovación de la beca.

Una vez recibido dicho informe la Fundación Séneca elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de renovación o denegación de la ayuda.



OCTAVA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a la solicitud concedida, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca.

La concesión de la ayuda, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será comunicada Al adjudicatario de la ayuda. Durante todo el periodo de duración de la ayuda, la Fundación mantendrá asimismo comunicación con el beneficiario a fin de mantenerle informado sobre cualesquiera cuestiones que afecten al régimen jurídico del personal investigador en formación y sus modificaciones, o a su situación particular.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

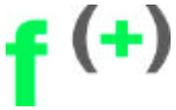
NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO.-

El becario disfrutará de los siguientes derechos:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la Base Cuarta. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.
- b) Obtener del centro de recepción la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos y en los términos establecidos en la Base Undécima.

El adjudicatario de la beca convocada, quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
2. Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, que deberán ser aprobados, en todo caso, por el organismo o institución de acogida. La dedicación de los becarios será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica.
3. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento y las directrices establecidas por el tutor.
4. Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. El becario deberá permanecer en dicho centro durante el desarrollo de la beca y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de investigación. Cualquier cambio de



Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.

5. Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha establecida por la Fundación Séneca.
6. Una vez resuelta la convocatoria, el adjudicatario de la beca deberá aportar:
7. Certificación expedida por el Investigador Principal del grupo en la que se indicará la fecha de incorporación del beneficiario al centro de aplicación.
8. Los adjudicatarios en caso de caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
9. Hacer constar la financiación del proyecto de investigación al que se asocia la actividad del becario en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.
10. El adjudicatario de la ayuda deberá cumplimentar online los datos que se les requieran para ser publicados en la zona web de "Talentos Fundación Séneca".
11. Presentar dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria final, de extensión no superior a diez folios, con el Visto Bueno del Investigador Principal del grupo. El becario deberá asimismo remitir su curriculum vitae actualizado.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.-

El organismo, centro o institución de acogida del becario quedará atendido a las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del becario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro de Aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y la Universidad de Murcia y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros u organismos.



DUODÉCIMA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción, suspensión, ausencias del centro de aplicación y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida, de manera que se asegure el mayor aprovechamiento del periodo de formación investigadora dentro del periodo máximo de duración del programa.

La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, 23 de julio de 2013